



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO

CIRCULAR PARA LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO

Circular ATS - 06/21

1ª Edición

10 DE MARZO DE 2021

**TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EFICACIA
DE FRENADO**

I. OBJETIVO

Este documento tiene como objetivo que el personal de los servicios ATC realicen la transmisión de información de la *eficacia de frenado*, cuando sean reportados por los pilotos y recibidas a través de las aeronotificaciones (AIREP).

II. FUNDAMENTO LEGAL

La presente Circular es un documento que se elaboró con base a la normatividad de la Organización de Aviación Civil Internacional, que México ha adoptado como país contratante de la OACI, que a continuación se menciona:

Anexo 11	Servicios de Tránsito Aéreo
Doc. 4444	Gestión del Tránsito Aéreo
Doc. 9981	PANS - Aeródromos
Circular 355	Evaluación, medición y notificación del estado de la superficie de la pista

III. APLICABILIDAD

La aplicación del presente documento no exime del cumplimiento de otras disposiciones aplicables en la materia y será observada dentro de su área de competencia por:

1. **Jefes y Encargados de Servicios de Tránsito Aéreo:** Para difundir los procedimientos establecidos en la presente circular con el personal de las unidades a su cargo y supervisar su aplicación en las unidades con el mismo fin.
2. **Supervisores de los Servicios de Control de Tránsito Aéreo:** para su aplicación.
3. **Personal de los ATCO:** para su aplicación.

IV. DISTRIBUCIÓN

La presente circular será distribuida y entregada a través de acuse de recibido y enterado del contenido a los siguientes destinatarios de SENEAM.

1. **Dirección General de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano;**
2. **Dirección de Área de Servicios Aeronáuticos**
3. **Coordinaciones Regionales**
4. **Jefaturas de los Servicios de Tránsito Aéreo**
5. **Dirección de Sistemas de Calidad**
6. **Dirección de Sistemas Organizacionales**
7. **Jefatura de Capacitación**
8. **Jefatura de Jurídico**
9. **Jefaturas de las Unidades de Servicios de Tránsito Aéreo**
10. **Personal de los ATCO**

V. GENERALIDADES

La organización encargada de la recopilación de datos y el tratamiento de la información de importancia operacional en relación con el estado de la pista por lo general transmite esa información al ATC, y éste, a su vez, a la tripulación de vuelo, si es diferente de la del ATIS. En la actualidad, este procedimiento parece ser el único capaz de proporcionar información oportuna a la tripulación de vuelo, especialmente cuando las condiciones cambian rápidamente.

Además de rápida, la información difundida por el ATC puede contener información adicional relacionada con el tiempo observado y previsto por el personal del servicio meteorológico (MET), incluso antes de que esté disponible en el ATIS, así como informaciones recogidas por otras tripulaciones de vuelo, como los informes de *eficacia del frenado*. Este método proporciona a los pilotos la mejor información posible y disponible en el sistema actual, para que éstos puedan adoptar decisiones acertadas.

Cuando las condiciones de visibilidad y la configuración del aeródromo lo permiten, el ATC puede proporcionar a la tripulación de vuelo, en un plazo muy breve, sus propias observaciones inmediatas, como un cambio rápido en la intensidad de la lluvia o la presencia de nieve, a pesar de que esto puede considerarse como información extraoficial.

VI. PROCEDIMIENTOS

Cuando se proporcionen los servicios de ATC durante las operaciones aéreas y se reciban aeronotificaciones (AIREP) especiales por comunicaciones orales relativas a la *eficacia del frenado* en la pista que no es tan buena como la notificada, las dependencias de los servicios de tránsito aéreo deberán:

1. Transmitir a cada una de las aeronaves en forma clara e inmediata para permitirles la apreciación de la situación descrita y hagan el uso debido de la información.
2. Transmitir sin demora al explotador del aeródromo apropiado para que realice de considerarlo necesario en conjunto con la Autoridad Aeronáutica la verificación de las condiciones de la pista.
3. La verificación de la pista se llevará a cabo previa coordinación con la Torre de Control, cerrando ésta a las operaciones durante el período de tiempo de la revisión, haciéndolo en el sentido del viento predominante en un vehículo con comunicación y luces de destellos.
4. Una vez que las Autoridades Aeronáutica y Aeroportuaria determinen y dictaminen el que se tenga que modificar/actualizar la información de la *eficacia del frenado* se procederá a realizar y notificar inmediatamente por los medios correspondientes: comunicaciones orales, ATIS, NOTAM, etc.

VII. FRASEOLOGÍA

EFICACIA DE FRENADO NOTIFICADA POR (tipo de aeronave) A LAST (hora) BUENA (o BUENA A MEDIANA, o MEDIANA, o MEDIANA A DEFICIENTE, o DEFICIENTE)	BRAKING ACTION REPORTED BY (aircraft type) AT (time) GOOD (or GOOD TO MEDIUM, or MEDIUM, or MEDIUM TO POOR, or POOR)
--	--

Informe del piloto sobre la eficacia de frenado en la pista	Descripción	Pilot report of runway braking action
BUENA	La desaceleración del frenado es normal para la fuerza de frenado aplicada a las ruedas y el control direccional es normal	GOOD
BUENA A MEDIANA	La desaceleración del frenado O el control direccional está entre bueno y mediano	GOOD TO MEDIUM
MEDIANA	La desaceleración del frenado se reduce de manera observable para la fuerza de frenado aplicada a las ruedas O el control direccional se reduce de manera observable	MEDIUM
MEDIANA A DEFICIENTE	La desaceleración del frenado O el control direccional es entre mediano y deficiente	MEDIUM TO POOR
DEFICIENTE	La desaceleración del frenado se reduce significativamente para la fuerza de frenado aplicada a las ruedas O el control direccional se reduce significativamente	POOR
INFERIOR A DEFICIENTE	La desaceleración del frenado es entre mínima y no existente para la fuerza de frenado aplicada a las ruedas O el control direccional es incierto	LESS THAN POOR

VIII. FECHA DE EFECTIVIDAD

La presente Circular entrará en vigor a partir de 10 de marzo de 2021, y estará vigente indefinidamente a menos que sea revisada o cancelada.

**DIRECTOR DE TRÁNSITO
AÉREO**



**ATCO MARIO SERGIO
DÁVALOS SOLÍS**

----- Fin del Documento -----